

AYUNTAMIENTO

DE
OCENTEJO
Plaza Mayor, nº 1
19432-Ocentejo (Guadalajara)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
ASAMBLEA VECINAL CELEBRADA EN OCENTEJO
EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2009.**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Ocentejo (Guadalajara), siendo las once horas y diez minutos del día diecisiete de octubre de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los vecinos asistentes y representados que se expresan a continuación, se reúne la Asamblea Vecinal, en **SESIÓN ORDINARIA**, y en **PRIMERA** convocatoria, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 3/1991, de 14 de Marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa convocatoria efectuada por la Alcaldía, de fecha 15 de Julio de 2009, publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 16 de Julio de 2009, a fin de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel-José Jaramillo García.

Vecinos:

Pablo López Temprado.

D. Francisco López Temprado.

Jesús Yagüe Cortijo.

Dionisio Martínez Cortijo.

Raúl Villaverde Fraile.

Adolfo Villaverde Fraile.

M^a Luisa Fraile Blancas.

Vecinos Representados:

Por D. Pablo López Temprado:

Rita M^a Santacreu Escoda.

Josefa Jaen Ginestar.

Petra Fraile Jiménez.

Rafaela Mencia Portillo.

Por D. Manuel-José Jaramillo García:

Lucía Cortijo Fraile.

Julián Galiano del Val.

Inés Alpuente Castillejo.
Por D. Dionisio Martínez Cortijo:
Rosa López Sánchez.
Irene Galiano Sánchez.
Secretario-Interventor:
D. Carlos Lope Guerra.

Confirmada la existencia de QUORUM suficiente para celebrar la sesión.

A continuación se procedió al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO 1º.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior (18/07/2009).

Por el Sr. Alcalde, se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2009. D. Adolfo Villaverde, aclaró que él no había presentado ninguna reclamación contra la factura de D^a Dolores M^a Dolores García Alegre, sino su examen. El Sr. Alcalde le informó que podía pasarse por la Secretaría y podrá examinar la factura. El Sr. Villaverde añadió que no ha recibido copia del borrador de la sesión anterior, indicándole el Sr. Alcalde que está colgada en la página web municipal. Sometida a votación, fue aprobada con los votos en contra de los hermanos Villaverde Fraile y D^a M^a Luisa Fraile.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las facturas que a continuación se relacionan, a fin de que, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 22) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 185 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Asamblea Vecinal, se proceda a su aprobación:

- Factura nº 9, de 17/06/09 del contratista, Construcciones y Reformas Jorge Galán Salmerón, con NIF: 03105219-N, por importe de 9.600,33 € por el concepto de Acondicionamiento Zona de Recreo La Chopera de Ocentejo.

La ayuda concedida por el F.A.E. asciende a 8.000 € que supone el porcentaje del 93,33% sobre el total del coste de la obra, correspondiendo la aportación municipal al porcentaje del 16,67€ por importe de 1600,33 €

- Factura N° F200791, de fecha 25/08/09, de la mercantil, ENSICA NETWORKS, S.L, por la Instalación emisora Internet, por importe de Mil trescientos noventa y dos euros (1392,00 €).

- Factura N° 215.09, de 1/10/09, de PACME ESPECTÁCULOS, S.L, por la música de las fiestas patronales, por importe de cinco mil ochocientos euros (5.800,00 €).

- Factura n° 145, de 3/10/09, de D^a DOLORES GARCIA ALEGRE por ciento cincuenta menús de la comida popular de fiestas del Rosario, por importe Mil quinientos euros (1.500,00 €).

- Factura n° 20, de 3/02/2009, del GRUPO AVIAR TIRAD, S.L por el concepto de TALLERES PARA NIÑOS, por importe de novecientos ochenta euros con veinte céntimos (980,20 €).

Sometidas a debate y deliberación del Pleno, se acordó, APROBAR las facturas anteriormente relacionadas, con los votos en contra de los hermanos Villaverde Fraile y D^a M^a Luisa Fraile.

PUNTO 3º.- PLAN DE DELIMITACIÓN SUELO URBANO.

El Sr. Alcalde, dio cuenta de la Orden de 21 de Abril de 2009 (DOCM. N° 77, de 23 de Abril de 2009), informando sobre las zonas por donde podría ampliarse, dada la limitación que supone el Parque del Alto Tajo, al ser zona de estricta protección; que rondaría las cinco hectáreas de ampliación de casco urbano.

D. Raúl Villaverde, preguntó se ha realizado alguna consulta al Parque para ver si hay inconveniente a la ampliación, contestándole el Sr. Alcalde, que no existe inconveniente siempre que se realice fuera de la zona del Parque.

D. Dionisio Martínez, se interesó por las zonas de ampliación, manifestándole el Sr. Alcalde, que no se ha podido coger las eras por el elevado coste económico, ya que hacia la zona del molino, la entrada ya está hecha.

Sometido a debate y deliberación de la Asamblea Vecinal, se acordó, con los votos en contra de los hermanos Villaverde Fraile y D^a M^a Luisa Fraile, iniciar el procedimiento para la contratación de los trabajos de redacción del planeamiento objeto del PDSU, y demás documentos exigibles por las distintas legislaciones sectoriales y que deban de completar a éstos, facultando a la Alcaldía expresamente para elegir la forma y procedimiento de contratación de conformidad con la legislación de contratos del sector público, hasta su adjudicación y formalización del contrato; y facultar a la Alcaldía expresamente para la firma del convenio de colaboración y cuanta documentación resultante sea precisa conforme a la Orden de 21/04/2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a los municipios para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al TRLOTAU para el ejercicio 2009.

PUNTO 4º.- RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS HNOS. VILLAVERDE FRAILE Y RECURSO REPOSICIÓN Mª LUISA FRAILE.

Por el Secretario, a ruego del Sr. Alcalde, se dio lectura a las siguientes reclamaciones administrativas, formuladas por los hermanos Villaverde Fraile, a resultas del procedimiento de adjudicación del Coto de Caza de Ocentejo:

- Reclamaciones con registros de entrada nº 351 y 358 , de 13/07/2009, presentadas por D. Adolfo y D. Raúl Villaverde Fraile, contra el acuerdo adoptado en el punto 2º de la sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de fecha 4/07/09, *“DELEGACIÓN COMPETENCIA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA APROVECHAMIENTO FORESTAL CAZA MAYOR A FAVOR DE LA ALCALDÍA”*.
- Reclamaciones con registros de entrada nº 352 y 359, de 13/07/2009, presentada por D. Adolfo y D. Raúl Villaverde contra el acuerdo adoptado en el punto 3º de la sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de fecha 4/07/09, *“ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL CAZA MENOR POR CONTRATO MENOR A FAVOR CLUB DEPORTIVO BÁSICO “CAZADORES DE OCENTEJO”*.
- Reclamaciones con registros de entradas nº 468 y 469, de 05/10/2009, presentadas por D. Raúl y D. Adolfo Villaverde Fraile, contra las adjudicaciones definitivas del aprovechamiento forestal cinegético de caza mayor, publicadas en los B.O.P. nº 114 y 116, de 23/09/09 y 28/09/09, respectivamente.

Por D. Adolfo Villaverde, se manifestó que en la página web de la Diputación, figuraba como procedimiento de adjudicación de la caza, “suministro” cuando debía haber sido subasta. El Secretario, le aclaró que, tal y como consta en el propio pliego de condiciones económico-administrativas publicadas en dicha página web, el procedimiento seguido es el procedimiento abierto, bajo la modalidad de adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Ocentejo. La alusión a “*suministros*”, es una mera clasificación que realiza el programa informático de la página web, sin que afecte en nada al Pliego de condiciones que en dicha página se anuncia. El Sr. Villaverde Fraile, manifestó que no se pronuncian, ya que ha operado el silencio administrativo y están en trámite judicial.

Sometidas las reclamaciones administrativas a debate y deliberación de la Asamblea Vecinal de Ocentejo, se acordó, con los votos en contra de los hermanos Villaverde Fraile y de Dª Mª Luisa Fraile Blancas, **DESESTIMAR** todas las reclamaciones administrativas, por carecer de

fundamento legal, al ser conformes a derecho los acuerdo objeto de impugnación.

A continuación, se dio lectura al **recurso potestativo de reposición**, con registro de entrada nº 409, de fecha 31/08/2009, formulado por D^a M^a Luisa Fraile Blancas, contra el acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 4/07/2009, resolviendo el expediente sancionador de las obras clandestinas de la calle Real, nº 23, de Ocentejo.

Sometido a debate y deliberación de la Asamblea Vecinal de Ocentejo, se acordó, con los votos en contra de los hermanos Villaverde Fraile y de D^a M^a Luisa Fraile Blancas, **DESESTIMAR** el recurso de reposición, confirmado el acuerdo de la Asamblea Vecinal, objeto de impugnación.

PUNTO 5º.- FIJACIÓN DÍAS DE FIESTA LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se expuso la conveniencia de dar cumplimiento a dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por el R.D. 1561/1995, de 21 de septiembre y en relación con el artículo 37.2 del RDL. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, a fin de fijar dos días de Fiesta Local, y poder confeccionar el Calendario de Fiestas de carácter local, abonables y no recuperables, para el próximo año 2010.

A tal efecto, se sometió a debate y deliberación del Pleno la propuesta de la Alcaldía, acordándose, por unanimidad, fijar como días de fiesta local, los días **7 y 8 de Octubre de 2010.**

PUNTO 6º.- PERMUTA DE TERRENO JULIO HERNÁNDEZ.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de la solicitud de permuta, con registro de entrada nº 456, de fecha 28/09/09, interesada por D. Julio Hernández Rodríguez, en la calle Real, nº 39, de Ocentejo, de superficie 1,85 m², por un trozo de sobrante de vial público, colindante con su propiedad, a fin de facilitar el acceso rodado a su finca, y conseguir una delimitación del terreno más regular.

Por el Sr. Secretario, se formuló reparo de legalidad, al no haberse tramitado el expediente administrativo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ni existir informe técnico que tase ambos bienes, ni estar depurados física y jurídicamente los bienes que se pretenden permutar.

Sometido a debate de la Asamblea Vecinal, D. Dionisio Martínez, manifestó que el terreno que se dice particular, toda la vida ha sido usado por los vecinos de Ocentejo para hacer la matanza. En igual sentido se pronunciaron la mayoría de los vecinos de más edad asistentes a la sesión.

Tras dicha deliberación, por unanimidad de los asistentes, se acordó **DESESTIMAR** la solicitud de permuta formulada por D. Julio Hernández Rodríguez.

PUNTO 7º.- CONSTRUCCIÓN DE CONEJERA EN TÉRMINO DE OCENTEJO.

El Sr. Alcalde, dio cuenta de la Resolución de 27/07/2009, por la que se concede una ayuda en el marco de la Orden de 26/06/09, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actuaciones de apoyo a la conservación de áreas y recursos naturales protegidos y para contribuir al desarrollo socioeconómico de los municipios en los espacios naturales protegidos de Castilla-La Mancha; y que ha resuelto conceder una ayuda para la “CONSTRUCCION DE UN PARQUE PARA CONEJOS”, por importe de diez mil novecientos sesenta y siete euros (10.967,00 €). A tal efecto, explicó que se pretende construir una conejera de unos 5.000 m2, en el paraje “Cuesta de la Horca” del término municipal de Ocentejo.

Sometido a debate y deliberación de la Asamblea Vecinal, se acordó, con el voto en contra de los hermanos Villaverde Fraile y de Dª Mª Luisa Fraile Blancas, aceptar la subvención, facultando expresamente a la Alcaldía, para adjudicar las obras, por contrato menor.

PUNTO 8º.- ARRENDAMIENTO VIVIENDA CASA ESCUELAS.

Por la Presidencia se informó de la terminación de las obras de rehabilitación del edificio, antigua escuela municipal, al amparo de subvenciones de la JCCM, y la conveniencia de proceder a su arrendamiento a fin de obtener ingresos patrimoniales para las arcas municipales, a la par que facilitar una residencia para vecinos o hijos de vecinos que carecen de vivienda.

A tal efecto, propuso sacar el arrendamiento a concurso, abierto, premiando estar empadronado, por una duración de cinco años.

Sometido a debate y deliberación de la Asamblea Vecinal, se acordó, con el voto en contra de los hermanos Villaverde Fraile y de Dª Mª Luisa Fraile Blancas, facultar expresamente a la Alcaldía, para formalizar y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, mediante procedimiento abierto y concurso, así como su posterior adjudicación y formalización del contrato de arrendamiento.

PUNTO 9°.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

A resultas de la solicitud formulada por D. Adolfo Villaverde Fraile, por escrito, de examinar el contrato de caza menor suscrito con la Asociación de Cazadores de Ocentejo, el Sr. Alcalde, procedió a la lectura íntegra del contrato de arrendamiento suscrito con el presidente de dicha Asociación, para general conocimiento de todos los asistentes a la Asamblea Vecinal.

Asimismo, informó del Convenio de Colaboración suscrito por la Diputación de Guadalajara y el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Guadalajara, para asumir la defensa y representación de los Ayuntamiento pequeños de la provincia en los procedimientos contencioso-administrativos, civiles y labores que se interpongan contra éstos.

PUNTO 10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se concedió la palabra a D. Adolfo Villaverde, el cual preguntó cuál era el domicilio social de la Asociación de cazadores de Ocentejo, respondiéndole el Alcalde, que se halla en la Plaza Mayor, nº 1, de Ocentejo.

Y no existiendo más cuestiones en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente, se ordenó levantar la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, del día diecisiete de octubre de dos mil nueve; de todo lo cual, yo el Secretario, **DOY FE.**

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario,

Fdo.: Manuel José Jaramillo García.

Carlos Lope Guerra.